



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TLLI: 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

N.º Entidad Local: 01-29007-5

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Ausencia justificada:

D. Manuel López Mestanza

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierta el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO N.º 1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis del pasado mes de agosto, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

02-09-2.016

1/29



<p>CVE: 07E000020E56008E773B726V4 URL Compresión: http://portaltrmas.alhaurindeaterra.es/ http://sede.sede.madrid.es/</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016 DN=Señor de tiempo TS@ - @trmas.SERIALNUMBER=528330025,OU=PKI,C=ES - 05/09/2016 16:01:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20160136792 Fecha: 06/09/2016 Hora: 08:07</p>
---	--	---



PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ELEVACION DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y SUSTITUCION DE PUERTAS DE ACCESO PEATONAL Y RODADO EN CALLE JUAN SEBASTIAN BACH N° 134, URBANIZACION LA CAPELLANIA, REF. N-00214/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 26/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Ref.: N-00214/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00214/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. A. R. P. (DNI: 24871660-N) para ELEVACIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO PEATONAL Y RODADO, hasta una altura de 1,90m y una longitud total de vallado de 10,00m, sito en la C/ JUAN SEBASTIAN BACH, 134, URB. LA CAPELLANIA, de este término municipal, con referencia catastral 2189110UF6528N0001BI y con un presupuesto de 1.636,00€.

La parcela donde se emplazarán las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

art. 195.10 - Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 27 de julio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de agosto de 2016 y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 16 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

02-09-2016

2/29



CVE: 07E030220E560D08E7796726V4 URL Comprobación: http://info.portalmas.alhaurindelatorre.mil/validador/verifidoc.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA ALXILADORA GÓMEZ RAMÍREZ-SANCHEZ - 26/08/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/09/2016 CN=Selo de Verius TS00 - 00704BENIA,NUM=6528N0001BI,CL=PK,CO=DEF,C=ES - 06/09/2016 16:31:32	DOCUMENTO: 2016040742 Fecha: 06/09/2016 Hora: 06:37
---	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX. 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Ciudad Local: 01-25667-5

SECRETARÍA

Alhaurín de la Torre, a 26 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VALLADO MEDIANERO DE PISCINA COMUNITARIA EN AVDA. DE LA UNICEF. ZONA 20.1, URBANIZACIÓN TARALPE: REF. N-00225/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 26/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00225/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00225/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DON F. C. B. (DNI: 25664653V, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FINCA TARALPE ZONA 20.1, para construcción de VALLADO MEDIANERO DE PISCINA COMUNITARIA, de una longitud de unos 14m y una altura de 2,10m, sito en la AVENIDA DE LA UNICEF, ZONA 20.1, URB. TARALPE, de este término municipal, con referencia catastral 8781601UF5588S, con un presupuesto de ejecución material de 3.232,52€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

"art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts, medidos desde la rasante de la cola superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno."

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos

02-09-2016

3/29



CVE: 07E00020E60006E7P05/2016 J-R-Comprobación: http://portal.mtas.alhaurindeflatare.es/verificasolucionemto.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SHGR-TARIA - 26/08/2016 JOAQUÍN V. LLANOVÁ RUEDA-ALCALDE - 26/08/2016 CVE: Sello de tiempo TS@ - @firmas SERIALNU MBER=5283307F-01-PRKLG=MOEFC-G-EG - 05/09/2016 16:31:52	DOCUMENTO: 20160194742 Fecha: 08/09/2016 Hora: 20:07
---	--	--



autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurin de la Torre, 27 de julio de 2016, Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal *

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de agosto de 2016 y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de julio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurin de la Torre, a 26 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda *

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO MEDIANERO DE LA PARCELA 174 DEL POLIGONO 10, CORTIJO ZAPATA; REF. N-00244/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 26/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00244/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00244/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DON M. G. M. (DNI: 24818035R), en representación de PANIFICADORA HERMANOS GUERRERO, S.L. para SUSTITUCIÓN DE VALLADO MEDIANERO DE PARCELA DENTRO DE SU PROPIEDAD, de una longitud de unos 250m y una altura de 2m, sito en la PARCELA 174 DEL POLIGONO 10, CORTIJO DE ZAPATA, con referencia catastral 29007A010001740000XA, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurin de la Torre y con un presupuesto de 406,25€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

02-09-2016

4/29



CV-117-0010205900907P00726V4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2145114742
URL ConocerActo	MARIA AUXILIADITA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016	Firma: 00000000
http://portaltransparencia.madrid.es/portal/verificaciocimtribo.aspx	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016	Horas: 08:07
	Concedido en tiempo T02 - @firma, SERIALNUMBER=82633032E,OU=PI0,C=MD/DEF C=ES - 05/09/2016 16:34:52	





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

Alhaurín de la Torre, 29 de julio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal "

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothre, fechado el 24 de agosto de 2016 y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 28 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN PINO EN LA URBANIZACIÓN RETAMAR II; REF. N-00311/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00311/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00311/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10/08/16, y cuya conclusión textual es:

*** CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DON S. S. O. (DNI:24788650-A), en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RETAMAR PARCELA II, para TALA UN PINO, sito en la URBANIZACIÓN RETAMAR II, de esta término municipal, con referencia catastral 2685119UF6528N0001KI, y con un presupuesto de 150€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5, en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

02-09-2016

5/29



<p>CVE: 17E0C0C2CE560C08E77EB726V4 URL Comprobación: https://portaltransparencia.alhaurindelatorre.es/ver/validadocumento.do</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIA JOAQUIN GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/09/2016 DN=Señal de llamada TSI@ - @firma SERIA: NUMSER=52R3302E.DI=PKI O=MDP,C=ES - 05/09/2016 11:33:52</p>	<p>DOCUMENTO: 2016030742 Fecha: 05/09/2016 Hora: 16:07</p>
--	--	--



Alhaurín de la Torre, 10 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal *

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el Informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de tala de árbol en los términos expuestos en los Informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. **

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE BENALMADENA Nº 311, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00035/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00035/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00035/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27/07/16, y cuya conclusión textual es:

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentados por Dª F. L. (DNI: X-82640350) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la C/ BENALMADENA, 331. URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7768118UF5676N0001LT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha mayo de 2016 y según proyecto de ejecución, visado por el C.O.A.M. con fecha 18/07/16, redactados ambos por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., y con un presupuesto de ejecución material de 110.000,00€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, los arquitectos Dª. Bolla Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, como directores de la obra, y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 27 de julio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal *

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17/08/16, y cuya conclusión textual es:

02-09-2016

6/29



CVC: 07C030020E5E0C0E7756728V4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 000013442
Unid. Computación: http://portal77186.sites.informatico.es/ verificadocante.es/	MARIA AUXILIADORA DOMÍNGUEZ SANZ-SIENFUELLADA - 08/09/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA - 08/09/2016 C/O-Sala de Juntas T507 - AVDA. SERRA, 14 04701 - 29150 - ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) - 08/09/2016	Fecha: 06/09/2016 Hora: 08:27





PIAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-25007-0

SECRETARÍA

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE CARTAGENERA Nº 165, URBANIZACION FUENSANGUINEA: REF. M-00051/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/08/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00051/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00051/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª Maria Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4/08/16 y cuya conclusión textual es:

" CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON J. L. B. M. (DNI: 24831754B) para construcción de una PISCINA sita C/ CARTAGENERA, 165, URB. FUENSANGUÍNEA, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0780208UF6508S0001Y1, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visado por su Colegio Oficial con fecha 30/06/2016, y con un presupuesto de ejecución material de 8.977,94€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

02-09-2.016

7/29



<p>CVE: 072004202500010101-078827846 URL comprobación: https://sede.ayto.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-AL CALDE - 05/09/2016 CN-Sede de Datos TS@ - @Tmna.SERIALNUMBER=52833467F,CI=PR,CH=ADFER,CI=ES - 05/09/2016 16:31:52</p>	<p>DOCUMENTO: 25000420742 Fecha: 06/09/2016 Hora: 06:07</p>
--	--	---



4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 4 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18/08/16, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE NAVE CON ENTREPLANTA DESTINADA A CELEBRACIONES INFANTILES EN CALLE CERRAJEROS Nº 134. REF. O-00007/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 26/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00007/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00007/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de utilización de una nave con entreplanta destinada a salón de celebraciones infantiles sita en C/ Cerrajeros nº134 (ref. Cat 199811DUF6519N0003ZU) de este término municipal solicitada por F. J. C. L. (DNI:25687563-J), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 108 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Vargas Gómez visada 11/01/2016 y posterior anexo redactado por el mismo técnico con fecha de visado de 23/06/2016.

Alhaurín de la Torre, a 28 de julio de 2016. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a 26 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE VIVIENDAS EN CALLE HIERRO, BLOQUE 2, BAJO C: REF. O-00036/2016. Vista la

02-09-2016

8/29



CVE: 079ED0230-040009E7F0002094
URL: Consultaci
http://portal.trans.alhaurindelatorre.es/
wh/cedoc/inscrit.asp

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016
Módulo de Impresión T6@ - @firma, SERIALNUMBER=S26350325,CU=PKI,OU=MIDEX,C=ES - 05/09/2016
46:31:52

DOCUMENTO: 20160924742
Fecha: 06/09/2016
Hora: 08:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TLLI . 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-6

SECRETARIA

propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 26/08/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00036/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00036/2016, en el que consta Informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

"CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de ocupación solicitada por DON J. M. A. B. (DNI:25715985-F) para una VIVIENDA UBICADA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE VIVIENDAS sita en C/ HIERRO, BLOQUE 2, BAJO C (REF. CAT. 2911917UF6621S0003ZL), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según certificado descriptivo y gráfico redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno especificando la antigüedad de la edificación (año 2005) con las características edificatorias, visado por el C.O.A.T. de Málaga el 06/05/2016

Alhaurín de la Torre, a 19 de julio de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamotho, fechado el 24 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a 26 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE Y REMISIÓN A LA FISCALIA. EXPTE. S-02/16. Vista la propuesta del Sr. Concejel Delegado de fecha 24/08/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

02-09-2.016

9/29



<p>CVE: 07E020020CE562009527F90724V4 URL Comprobación: https://portaltramite.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MÁX.A AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/09/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/09/2016 CN-Bello de ser po T36 - @firma,SERIALNUMBER=5263502F014F43164M1FFC-ES - 05/09/2016 10:31:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20160124742 Fecha: 05/09/2016 Hora: 08:07</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29337-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, SIN
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 38



Fotografía aérea de la construcción denunciada de fecha julio de 2011

De acuerdo con las fotografías que figuran en el expediente, así como las diferentes actas de inspección que obran en el mismo, el estado de ejecución se puede considerar de aproximadamente el 20% del total."

Conforme a lo anterior, se presenta por parte del interesado una documentación técnica realizada por las arquitectas Doña Silvia López Maldonado y Doña Susana López Maldonado, en donde se realiza un levantamiento de las obras realmente ejecutadas y se analiza el cumplimiento de las obras en construcción con respecto al título X (Suelo No Urbanizable), Capítulos 1 y 2 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS.

Como conclusión se propone que, dado que sobre la parcela existía una licencia tramitada según expediente M-099-00, autorizada por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2000, presentar un proyecto de reforma y adaptación (donde se recojan los cambios realizados (emplazamiento, superficies construidas con la inclusión de la planta semisótano etc.)

Analizada la documentación presentada se informa que lo propuesto (al alterar los parámetros urbanísticos de la normativa urbanística de aplicación con respecto a la licencia que en su día se autorizó) no sería admisible, dado que sería preceptivo otorgar nueva licencia y habría que tener en cuenta en consecuencia, lo referente al régimen de suelo no urbanizable establecido en la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en donde en este tipo de suelo (suelo no urbanizable común) sólo se permiten actos relacionados con el fin agrícola, ganadero o forestal de la parcela, mientras que la edificación que nos ocupa es una vivienda unifamiliar aislada, es decir, un uso residencial, no siendo por tanto admisibles las alegaciones al expediente presentadas.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a 26 de julio de 2016. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín."

Sexto: La parcela en la que han sido ejecutadas las obras que se enjuician en este expediente está enclavada en Suelo No Urbanizable, según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 2 de febrero de 2016.

A pesar de que en la parcela existe una licencia concedida en el año 2000 para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, las obras ejecutadas no se han ajustado al proyecto autorizado, habiéndose ejecutado en una ubicación diferente y habiéndose construido más metros de los previstos, por lo cual la obra ejecutada no se puede considerar amparada en la licencia de obras referida.

02-09-2.016

11/29



URL: http://www.alhaurindelatorre.es/ Email: info@alhaurindelatorre.es Verificación: http://www.alhaurindelatorre.es/verificacion/verificacion.aspx	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016 JOAQUÍN VILLANCHA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016 CN-Sello de Verificación: TS@ - Oficina, SERIALNUMBER=5333302C,OL=PKI.O-MDCC,CPES - 05/09/2016 16:21:52	DOCUMENTO: 20160134742 Fecha: 06/09/2016 Hora: 08:07
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 60
FAX 95 241 33 38

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Población Local 01-26007-5

SECRETARÍA

La superficie construida de esta vivienda según medición realizada en la fotografía aérea obtenida del programa Google Earth es la siguiente:

Vivienda: 5500 m².

Según datos catastrales, la superficie de parcela es de 3.805 m² y en ella existe una vivienda con una superficie construida de 91 m² y un almacén de 28 m².

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación fotografías realizadas durante la visita de inspección referida de fecha 10/12/2015, así como una posterior visita de inspección de fecha 07/07/2016 y una fotografía aérea obtenida del GOOL-ZOOM donde se observa la edificación objeto del expediente antes de ser reformada y ampliada.



FOTO 1 (fecha 10/12/2015). Vista de la vivienda (edificación reformada y ampliada).



FOTO 2 (fecha 10/12/2015). Vista de la vivienda (edificación reformada y ampliada).

02-09-2.016

13/29



CVE: 37500020E5E0008E7F9E728V4 URL Comprobación: http://sede.mma.es/ayuntamiento.es/verif/37500020E5E0008E7F9E728V4	INMANTE - FECHA MARIA ALICIA GAYCHA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 05082016 C/ CALLE DE VILLANCIA RUEDA-ALCALDE - 05082016 Calle de torres 150 - @AYUNTA ALHAURIN/SE7-3283002E.OU-PR.D-MDCT.C-CE - 05082016 *65152	DOCUMENTO: 2108154745 Fecha: 06/09/2016 Hora: 09:37
--	---	---





VISTA AÉREA DE LA PARCELA OBTENIDA DEL PROGRAMA GOOLZOOM

3º Las obras se encuentran en ejecución (80%).

4º Los presuntos responsables son:

Propietarios (según información catastral): DON J. P. A. (DNI: 33396382-Z)

5º Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, resulta que las obras se han realizado **sin la preceptiva licencia municipal**.

6º De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, resulta que la parcela donde se encuentran las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas **NO CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente, **al incumplir con lo referido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A. al tratarse de un uso residencial y el art. 253 del P.G.O.U. en cuanto a parcela mínima edificable y separación a linderos ya de acuerdo con los datos catastrales la superficie de parcela es de 3.805 m², siendo la superficie mínima de parcela para parcelas de regadío de 5.000 m² y de 20.000 m² en caso de secano y la separación mínima a lindero privado es inferior a los 15 metros fijados por la normativa.**

7º En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **NO SON LEGALIZABLES**.

8º En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2016 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS", establecido en 926'00 €/m², aplicando un porcentaje del 80% en cuenta a su valoración teniendo en cuenta su estado de ejecución.

De esta forma la valoración quedaría de la siguiente forma:

VIVIENDA 1:

Superficie vivienda: 55'00 m²
 Valor del m²: 926'00 €/m².

Valoración : (55'00 m² x 926'00 € x 80%) = 40.744 €.

02-09-2016

14/29



DVE-07E8602E2500008C7F90723V4 URL Certificación: https://portaltramita.gob.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016 JOAQUÍN VILLANOVIA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016 Código de barras: T5@ - @firma, SERIALNUMBER=22638002E,OU=PKI O-MDEF,C=ES - 05/09/2016 16.2152	DOCUMENTO: 20160134742 Fecha: 02/09/2016 Hora: 09:11
--	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
 C.P. 29130
 T.F. 952 41 71 50
 FAX 95 211 33 36

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (MÁLAGA)**

Nº Expediente Local 01-2007-5

SECRETARIA

07/07/2016 y una fotografía aérea obtenida del GOOL-ZOOM donde se observa la edificación objeto del expediente antes de ser reformada y ampliada.



FOTO 1 (fecha 10/12/2015). Vista de la vivienda (edificación reformada y ampliada).



FOTO 2 (fecha 10/12/2015). Vista de la vivienda (edificación reformada y ampliada).

02-09-2.016

17/29



CVE: 07E00020E56C00E79B720V1
 JRL Comprovisión:
<http://portalnet.alhaurindelatorre.es/>
 verT.cedzu.rndc.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA ALDIXE JALILINA GÓMEZ SANMARTÍN-TEJERA - 05/09/2016 JACQUIN VILLANOVA BUIJOSA DE DE - 05/09/2016 Dirección de smpm TS@ - @firma SERIAL NÚMERO 452433005E-DIA=NO 04-MOJEC-ES - 05/09/2016 165137

DOCUMENTO: 2016032462
 Fecha: 06/09/2016
 Hora: 08:57





VISTA AÉREA DE LA PARCELA OBTENIDA DEL PROGRAMA GOOLZOOM

3º/ Las obras se encuentran en ejecución (80%).

4º/ Los presuntos responsables son:

Proprietarios (según información catastral): DON J. P. A. (DNI: 33396382-Z)

5º/ Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, resulta que las obras se han realizado **sin la preceptiva licencia municipal**.

6º/ De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, resulta que la parcela donde se encuentran las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas **NO CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente; al incumplir con lo referido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A. al tratarse de un uso residencial y el art. 253 del P.G.O.U. en cuanto a parcela mínima edificable y separación a linderos ya de acuerdo con los datos catastrales la superficie de parcela es de 3.805 m², siendo la superficie mínima de parcela para parcelas de regadío de 5.000 m² y de 20.000 m² en caso de secano y la separación mínima a lindero privado es inferior a los 15 metros fijados por la normativa.

7º/ En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **NO SON LEGALIZABLES**.

8º/ En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º/ Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2016 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS", establecida en 926'00 €/m², aplicando un porcentaje del 80% en cuanto a su valoración teniendo en cuenta su estado de ejecución.

De esta forma la valoración quedaría de la siguiente forma:

VIVIENDA 1:

Superficie vivienda: 55'00 m²
 Valor del m²: 926'00 €/m²

Valoración : (55'00 m² x 926'00 € x 80%) = 40.744 €.



CVE: 07E00020E550C08E7F9812B04 URL Compresión: https://portaltramita.ayto.malaga.es/ver/financiamiento.esck	FIRMANTE y FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/09/2016 JOAQUIN VILLANCA RUEDA-ALCALDE - 06/09/2016 CN=Seño de tiempo ES.07 - SE VALIUMBE # 5293302E 01=PKI,04=01#E=02=06 - 08.09.2016 19:31:02	DOCUMENTO: 20160124742 Fecha: 06/09/2016 Hora: 19:01



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

N.º Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, 6/N
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a 8 agosto de 2016. Fdo.: Jorge Castro Martín, Arquitecto Municipal.

II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Primero: Incoar expediente para el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado, por la comisión de infracción consistente en la reforma y ampliación sin licencia, en la parcela catastral nº 58 del polígono 1, de una edificación para destinarla a vivienda incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a usos autorizados en suelo no urbanizable y artículo 253 del PGOU de Alhaurín de la Torre en cuanto a parcela mínima edificable y separación mínima a linderos.

Segundo: En virtud de lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 60/2010, iniciar el procedimiento contra don J. P. A. (DNI: 33396382-Z), propietario del inmueble en el que se están ejecutando las obras, según consta en Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga que obra en el expediente.

Advertir a los interesados del deber de comunicar, en caso de transmisión de la titularidad, el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente, y las circunstancias de la transmisión realizada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso del procedimiento, podrán personarse o deberán ser citadas en su caso otras personas que puedan ser titulares de intereses legítimos, individual o colectivo, que pudieran resultar afectadas por la resolución.

Tercero: Advertir que dichas obras, según el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 8 de agosto de 2016, son INCOMPATIBLES con la ordenación urbanística vigente, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Ley 7/2002 y 45 del Decreto 60/2010, salvo que durante la instrucción del presente expediente se pusiera de manifiesto la posibilidad de su legalización, tras la tramitación oportuna del procedimiento legalmente previsto, procederá la reposición de la realidad física alterada.

El incumplimiento de dicha orden en el plazo señalado podría dar lugar a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Cuarto: Hacer saber a los interesados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4 de la Ley 7/2002, y artículo 59 del Decreto 60/2010, si repusieran la realidad física alterada a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración tendrán derecho a la reducción de un 50% de la multa que se pudiere imponer en el procedimiento sancionador o a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho. Idéntica reducción corresponderá, a solicitud del sujeto infractor, cuando se den acumuladamente las siguientes circunstancias:

- Que ésta muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

- Que se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos señalados por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Quinto: Poner de manifiesto que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

Sexto: En virtud de lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad

02-09-2.016

19/29



CVE: 07E00302CE560C08E7P867Z2V4
URL Comprobación:
<https://portalmaes.traunraicelstore.es/verificadocumntificapex>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA ADELIA JORA GÓMEZ SANZ-SHC-FI-LARIA - 05/08/2016
JOSQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/08/2016
CN-Solada tempo TS@ - @firma.SERIAL.NÚ.MER=526330276.CÓDIGO=MDFJC-ES - 05/08/2016
11:31:27

DOCUMENTO: 0160134742
Fecha: 06/08/2016
Hora: 08:07



que proceda a la anotación preventiva de incoación del presente expediente de disciplina urbanística, una vez conste la notificación del presente acuerdo a los titulares.

Séptimo: Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

Alhaurín de la Torre, a 24 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO

PUNTO N° 13.- APROBACION DE LA FACTURA N° A0822 DE FECHA 08-08-2.016 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTILES DE PINTURA POR PRECIO UNITARIO”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SUMINISTROS INDUSTRIALES ILLANES SOLANO, S.A., EXpte. EC 02/12. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 25/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
A0822	Smta. De Pinturas y útiles de pintura.	08/08/16	2.288,35 €
		TOTAL	2.288,35 €

Expedida por la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES ILLANES SOLANO, S.A. con CIF: B-29.784.493 y correspondiente al contrato de suministro de productos y útiles de pintura por precio unitario (EC 02/12). y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 14.- APROBACIÓN DE LA RELACION N° 2016 000402 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. EXpte N° 13/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 25/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas, expedidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. N° A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expta. N° 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta n° 2016 000402.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A NOMINACION DE CALLE EN LA URBANIZACION CAPELLANIA. Vista la propuesta

02-09-2.016

20/29



CVE: 07E002020E5320C6E7F6B728V4
URL Compresión:
<https://portaltransparencia.es/verificacion/verificacion.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA - 05/09/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUIJEDA, ALCALDE - 05/09/2016
Código de Verificación T.Sig. - @firmc, SERIALNUMBER=62833002E,OU=PKI/O=MDEF,C=ES - 05/09/2016 16:37:32

DOCUMENTO FIRMADO
Fecha: 05/09/2016
Hora: 08:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C. P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local D1-29001-0

SECRETARIA

del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Optimización y Recursos, Don Manuel López Mestanza, relativa a nominación de una calle en la urbanización La Capellanía

ANTECEDENTES DE HECHO

Dada la necesidad de seguir con la nominación de calle en la urbanización La Capellanía, y visto callejero actualizado de dicha zona, comprobando que existe una calle sin nominación, procede a la denominación de la misma, teniendo en cuenta la propuesta vecinal de la zona señalada y la asignación de números de acuerdo a la ordenación por parcelación catastral, en pares e impares.

Por ello solicito que por la Junta de Gobierno Local se acepte el siguiente:

ACUERDO

1. Denominar el tramo comprendido entre calle Pan Casals y la carretera A-344, (Antigua vía del ferrocarril), que se señala, según plano que obra en el expediente, y designación de números de acuerdo a la ordenación por parcelación catastral:

- Calle Perfecto Ariola Prats,

2. El tramo que continúa después de la carretera A-344, (Antigua vía del ferrocarril), hasta los polígonos industriales se seguirá llamando Camino Angostura de la Capellanía.

3. Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Padrón, Servicios Operativos y Urbanismo.

Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

**IV.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO Y AGRICULTURA
INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA**

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A EXTINCIÓN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/7279/2013. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

02-09-2.016

21/29



DNI: 07-00020560008F703XZ9V4
URL Certificación:
https://sedeinformacion.alhaurinlatores.es/
verificacodocumento.sax

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/09/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016
CN-Sete de l'any 2016 - @firma, SERIALNÚMBER=829330027,OU=PKI.O-MDEF,C=ES - 05/09/2016 16:31:52

DOCUMENTO: 20160134742
Fecha: 06/09/2016
Hora: 14:37



Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente:

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Informe Técnico Social relativo a/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente:

ACUERDO

Proceder a la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, a/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

Nº DE EXPEDIENTE: SAD/7279/ 2013

BENEFICIARIO/A: I.M.P.

D.N.I. Nº: 24592441 J

MOTIVOS DE LA EXTINCIÓN:

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha **13/09/2013**.

2.- La Delegación provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en virtud a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, ha resuelto conceder a la persona interesada un **Grado III** de dependencia, con indicación de los servicios o prestaciones que le podrían corresponder para el grado y nivel de dependencia reconocidos.

3.- Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) de la persona en situación de dependencia junto con Informe Social y documento acreditativo del Trámite de Consulta, en virtud a lo establecido en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, así como el resto de la documentación exigida.

4.- Que en virtud a la documentación remitida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), relativa al Programa Individual de Atención de la persona en situación de Dependencia y en atención al grado y nivel reconocido, la Junta de Andalucía ha resuelto conceder, en fecha de **25/07/2016**, como modalidad de intervención más adecuada el derecho de acceso al **SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL**.

5.- Que la persona beneficiaria ha ingresado en el Servicio de Atención Residencial el **03/08/2016**.

6.- Que en las Bases Reguladoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de **REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES**, entre otros, que el servicio se extinguirá, por asignación de otro recurso, incompatible con el Programa Individual de Atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia o con el Programa Individual de Intervención del Sistema Público de Servicios Sociales.

7.- En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio, se propone se proceda a **EXTINGUIR**, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales a D./Dña. **I.M.P.**, con D.N.I. Nº.; **24592441 J** por haberle sido aprobado el **Servicio de Atención Residencial** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

8.- Que la fecha de la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales se haga efectiva desde el **03 de agosto de 2016**, contando este día como el último de prestación del Servicio.

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática, **CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES**. Fdo.: María Isabel Durán Claros. ”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A EXTINCIÓN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTF. SAD/7489/2013. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha

02-09-2016

22/29





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Expediente 01-26007-5

SECRETARÍA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente:

ACUERDO

Proceder a la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

Nº DE EXPEDIENTE: SAD/7489/ 2013

BENEFICIARIO/A: A.H.C.

D.N.I. Nº.: 31573864 Q

MOTIVOS DE LA EXTINCIÓN:

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2013.

2.- Que a fecha de 13 de mayo de 2016, se procedió a una suspensión temporal del Servicio de Ayuda a Domicilio, por ingreso de/la beneficiario/a en un Centro Hospitalario y que desde el 15 de mayo de 2016 se tiene conocimiento que la persona beneficiaria ha trasladado su residencia con carácter permanente al municipio de Jerez (Cádiz).

3.- Que a la fecha, no ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), comunicación, a instancia de la persona beneficiaria o quien ostenta su representación en dicho procedimiento, de prórroga del periodo de suspensión o de reactivación del Servicio de Ayuda a Domicilio por el Sistema Público de Servicios Sociales.

4.- El artículo 28 de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que la prestación del servicio se extinguirá, entre otras, por ausencia de su domicilio por un periodo superior a tres meses, salvo situaciones especiales en las que se haya prorrogado el periodo de suspensión del servicio. En estos casos, el servicio se extinguirá por la superación del plazo de suspensión establecido sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio.

5.- Que en las Bases Reguladoras Vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, ausencia de su domicilio por un

02-09-2016

23/29



CVE: 07E000C203E593009E7F8B723V4
URL Comprobación:
<https://portal.mtas.alhaurindelatorre.es/ver/?documento=sepa>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 06/09/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/09/2016
CN=Seo de tiempo TS@ - @Tms.SERIALNUMBER=62833X12E,CN=PKI.04MDH.C=ES - 06/09/2016
10:37:52

DOCUMENTO: 20160134742
Fecha: 06/09/2016
Hora: 08:07



período superior a tres meses, salvo situaciones especiales en las que se haya prorrogado el período de suspensión del servicio. En estos casos, el servicio se extinguirá por la superación del plazo de suspensión establecido sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio.

6.- En virtud a lo establecido en las Bases Regulatorias vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio, se propone se proceda a **EXTINGUIR** la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales a D./Dña. **A.H.C.**, con D.N.I. Nº.: **31573864 Q** por ausencia de su domicilio por un período superior a tres meses sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio

7.- Que la fecha de la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales se haga efectiva desde el **31 de agosto de 2016**, contando a efectos económicos como último día de prestación del mismo el **13 de mayo de 2016**.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros. ”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. RELATIVA A MODIFICACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/9494/2015. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases Regulatorias del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Informe Técnico Social relativo a/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, a/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

Nº DE EXPEDIENTE: SAD/9494/2015
BENEFICIARIO/A: A.N.L.
D.N.I. Nº.: 25553445 P
MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN:

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de junio de 2015**.

2.- Que de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se considera necesario incrementar las horas de prestación del Servicio por empeoramiento del estado de salud la persona beneficiaria.

3.- Que en las Bases Regulatorias vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de **REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES**, entre otros, que la prestación de la ayuda podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la situación que dio origen la prestación del mismo, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a instancia del interesado o de su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma o por necesidad del servicio.

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.

02-09-2.016

24/29



CVE: 07E00009E-680008-7-70877894
URL Compilación:
<https://portaltramita.sistemaibiciberes/verificadocmento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2016
JOAQUIN VILLANOVIA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2016
CN=Señor de los po T5(0 - 0811) s, SERIALNUMBER=62533002E,OU=PKI,C=ES - 05/09/2016
15.31.32

DOCUMENTO: 20160104742
Fecha: 05/09/2016
Hora: 08:27



dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico, y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: I.D.R.

D.N.I. Nº.: 24742521 H

Nº EXPEDIENTE: SAD/ 10002/ 2016

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNOS DE PRESTACIÓN: Mañana

HORARIO: De 10'00 a 11'00 h.

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: De Lunes a Viernes

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: 1 hora

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 22 horas

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 5%

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 14,30 €

PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 01 de septiembre de 2016 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.

ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento Ordinario

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática, CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros."

V.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON T.G.W. CON D.N.I. Nº 76.429.513-F. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 26 de agosto de 2016, bajo el número de orden 9929, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del mencionado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. T.G.W., con DNI nº 76.429.513F, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma, marca AK-47, modelo CYBEN GUN, con número de serie E07100701160, del calibre 0,20 gr. siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 30 de agosto de 2016. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire."

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON

02-09-2016

26/29



CVE: 07E020220F540008-4585726V4
URL Certificación:
<https://portal-mas.alhaurinlalatorre.es/ver/cadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUECA-ALCALDE - REVISOR
Una copia de tiempo T9@ - @firma.SERIALNUMBER=52E33032F0A9FK1G-MDEF,C=ES - 05092016
15.3 - 92

DOCUMENTO: 20160154742
Fecha: 06/09/2016
Hora: 08:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, 3/N
C.P. 29130
TEL.F. 962 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local D1-29007-5

SECRETARÍA

T.G.W. CON D.N.I. Nº 76.429.513-F. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 26 de agosto de 2016, bajo el número de orden 9927, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. T.G.W., con DNI nº 76.429.513F, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma un revólver, marca GAMO, con número de serie 72927.07, del calibre 4,5 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 30 de agosto de 2016. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Fdo: Salvador Herrera Donaité.”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON T.G.W. CON D.N.I. Nº 76.429.513-F. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 30/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 26 de agosto de 2016, bajo el número de orden 9929, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. T.G.W., con DNI nº 76.429.513F, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma, marca AK-17, modelo CYBEN GUN, con número de serie E07100701160, del calibre 0,20 gr, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

02-09-2016

27/29



<p>CV= 07F0C09E6B008E7F3B726V4 URL Comprobación http://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/validadocuments.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 03/09/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUIJEDA-ALCALDE - 03/09/2016 CN=Seño de ferido T9@ - @firma.SERIALNUMBER=863630027.001PKI.OBJECTID=CN=ES - 05/09/2016 16:31:52</p>	<p>DOCUMENTO: 2016010472 Fecha: 06/09/2016 Hora: 08:07</p>
---	--	--



SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 30 de agosto de 2016. El CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA PUBLICA, RELATIVA A OCUPACION DE ESPACIO EN VIA PUBLICA PARA PINTAR FACHADA EN AVDA. REYES CATOLICOS Nº 109. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 29/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalética de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 24 de agosto del año 2016, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito con número de orden de registro 9829, presentado por, presentado por Don E.V.S. Con nº de DNI 74.851.532-X y domicilio profesional en la Avda. Reyes Católicos nº 36, de esta localidad, en calidad de Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios Edificio Reyes Católicos nº 109, sito en la avda. Reyes Católicos 109 con CIF: H-92658301, solicitando autorización para la ocupación del dominio público aproximadamente de unos cuatro metros en la calle Doctor Marañón del número 11 entre los días 5 al 11 de septiembre y en la avda. Reyes Católicos entre los días 14 y 22 de septiembre, para pintar la fachada de la citada Comunidad.

Que la empresa que va a realizar los trabajos de pintura es Revestimientos Alhaurín S.L.
Que dicha empresa adjunta copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
Que adjunta copia del recibo de autoliquidación nº 1108 pagado correspondiente a la tasa por utilizaciones privativas.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar a la Comunidad de Propietarios Edificio Reyes Católicos nº 109, sito en la avda. Reyes Católicos 109 con CIF: H-92658301, la ocupación del dominio público con una superficie de cuatro metros, para la pintada de la fachada de la citada Comunidad, los días comprendido entre el 5 y 22 de septiembre del 2016.

Segundo: Que la Comunidad de Propietarios tienen que poner todos los medios necesarios para la seguridad de los peatones y evitar posibles daños tanto públicos como privados.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

VI.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 24.- No hubo.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 25.- No hubo.

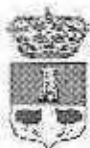
02-09-2016

28/29



CVE: 07E00020E9601R-43867/NV4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160136742
URL Certificación: https://portaltransp.alhaurindelatorre.es/verificacosempleo.aspx	MA-JIA A. IRI LAJORA GÓMEZ SANZ SECRETARIA 05/09/2016 MAGUIR VII ANCOVA RUEDA-ALCALDE 05/09/2016 DN=Salto de línea: 1.5@ - @gmail.com AL NUMERO=92853012E.CU=PKIG-MDEF,0-ES - 25/09/2015 16:31:52	Fecha: 05/09/2016 Hora: 08:27





PLAZA DE LA JUVENTUD, SN
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 38

AYUNTAMIENTO
DL
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

IF Padilla: Local 01-25007-5

SECRETARIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

02-09-2.016

29/29



CVE: 07E00020E5E0006E7F9E726V4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2016044742
URL Consultador: http://portaltramite.ayuntadelaalora.es/ver/firmaoccurrido.aspx	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA - 16/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA ALCALDE - 20/09/2016 Gobierno de la Torre TSO - 335 ms, SERIALNUMERO=526030028-01-FPKI-DE-MTEF C-ES - 05/05/2016 18:01:52	Fecha: 06/09/2016 Hora: 06:37

